Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldía

¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 168 -2015-MDP-T.

Pocollay, 07 OCT. 2015

VISTOS:

El informe Nº 219-2015-SG-MDP-T, de fecha 02 de octubre del 2015, del Jefe de Secretaria General e Imagen Institucional, el Proveído de la referencia Nº 5531-2015-GM-MDP, de fecha 02 de octubre del 2015, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido.

Que, mediante la Ley Nº 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información.

Que, el artículo 3º de la Ley 27806, concordante con el Artículo 3º del respectivo Reglamento, modificado con Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, disponen que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público.

Que, el artículo 54 inciso i) del Reglamento de Organización y Función (ROF) establece como una de las funciones de la Unidad de Secretaria General el de "Tramitar y derivar las solicitudes en los plazos que determina la Ley, todo ello en virtud de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública y sus disposiciones modificatorias y regulatorias"

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº 46-2015-MDP-T, de fecha 21 de enero del 2015, se resuelve designar al Abog. Mauricio Marín Girón – jefe de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pocollay, como responsable de entregar información pública que se solicite a la Municipalidad dentro de los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo para tal efecto, diligenciar, obtener, acopiar y brindar la información necesaria.

Que, con informe Nº 219-2015-SG-MDP-T, de fecha 02 de Octubre del 2015, el Jefe de la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, requiere se lo designe como responsable de entregar información pública que se solicita a la Municipalidad, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM., el cual aprueba el T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Nº 27806.

Que, con informe Nº 415-2015-UPER-MDP/T, de fecha 05 de Octubre del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que con Memorándum Nº 437-2015-GM-MDP-T, el Gerente Municipal dispone la contratación a partir del 01 de octubre del 2015, del Abog. Hugo Juan Vargas Cancino como Jefe de la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional de esta entidad, y que en virtud de dicho documento se realizó el contrato de trabajo temporal.

Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldia

¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°168 -2015-MDP-T.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, Abogado Hugo Juan Vargas Cancino como responsable de entregar información pública que se solicite a la Municipalidad dentro de los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, debiendo para tal efecto, diligenciar, obtener, acopiar y brindar la información necesaria.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldia Nº 46 – 2015-MDP-T, de fecha 21 de enero del 2015.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, cumplan con otorgar la Información requerida, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto supremo Nº 072-2003-PCM., modificado por el D.S. N° 070-2013-PCM

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER su publicación conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C.c.
GM
SG
OAJ
Archivo